

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Mayo 3 de 2021

007-2021-00225-00

Dentro del presente proceso de única instancia promovido por **CARLOS HERNAN GÓMEZ RENDÓN** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, mediante providencia del 25 de febrero de 2021, el JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, remitió por competencia el proceso de la referencia dejando sin efecto lo actuado desde el auto admisorio de la demanda inclusive.

En consecuencia este despacho AVOCA CONOCIMIENTO, ADMITE LA DEMANDA por cumplir con las exigencias consagradas en los Artículos 25 y 26 del C.P. del Trabajo y de la Seguridad Social y seguidamente FIJA FECHA para que tenga lugar la celebración de audiencia prevista en el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, para el **JUEVES 7 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 10:00AM.**

Cabe anotar que esta agencia judicial le dará validez a la CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y A LA PRUEBA YA ARRIMADA POR COLPENSIONES al plenario.

En calidad de apoderado principal de la parte actora se le reconoce personería jurídica al abogado CRISTIAN DARÍO ACEVEDO CADAVID portador de la TP 196.061 del CSJ y como apoderado sustituto se le reconoce personería jurídica al abogado JUAN FELIPE GALLEGU OSSA con TP 181 .644 del CSJ.

Así mismo, como apoderada principal de COLPENSIONES se le reconoce personería jurídica a la abogada VICTORIA ANGÉLICA FOLLECO ERASO portadora de la TP 194.878 del CSJ y como apoderada sustituta a la abogada VANESSA SUÁREZ OCHOA titular de la TP 235.494 del CSJ.

Finalmente, SE REQUIERE a las PARTES para que en el término de 5 días hábiles aporten al plenario la dirección de correos electrónicos que utilizarán para conectarse ese día a la audiencia, así como los números telefónicos en los que se puedan contactar actualmente.

Notifíquese,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.
060 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO
PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **4 DE MAYO DE 2021** A LAS 8:00 A.M,
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

De conformidad con lo ordenado en el párrafo del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 114 del mismo código, modificado por el artículo 45 de la ley 712 de 2001; el JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN notifica a COLPENSIONES representado igualmente por JUAN MIGUEL VILLA LORA o por quien haga sus veces, de la demanda ordinaria laboral que en este Despacho se tramita bajo el radicado 05001-41-05-007-2021-00225-00, en la cual es demandada esa Entidad y es demandante el señor **CARLOS HERNÁN GÓMEZ RENDÓN con CC 71.594.258.**

Se hace entrega de este aviso, así como de copia del **AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO, ADMITE DEMANDA Y LE DA VALIDEZ A LA CONTESTACIÓN YA APORTADA POR COLPENSIONES AL PLENARIO.**

Se pone de presente que en el proceso de la REFERENCIA se FIJA FECHA para que tenga lugar la celebración de audiencia prevista en el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, para el **JUEVES 7 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 10:00 AM.**

El Juzgado se encuentra ubicado en la ciudad de Medellín, en Carrera 51 No. 44-53, piso 3, Edificio Boulevard Bolívar. Teléfono 251-88-46; correo electrónico: j07pclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El presente aviso se envía a través de correo electrónico: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Fecha de entrega del aviso: _____

QUIÉN RECIBE: _____
Nombre firma C.C. Cargo

NOTIFICADORA: ANA MARIA FLOREZ ALZATE (CITADORA).